



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO
NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL 01130150

PLAZA MAYOR, 1.-13580-ALMODÓVAR DEL CAMPO. (Ciudad-Real).- Teléf.: 926483123.- FAX: 926464225 --correo electrónico-
secretaria@almodovardelcampo.es

Referencia:

Oficina: Secretaría

Expediente nº: S/84/2020

Resolución de Alcaldía de adjudicación

Asunto: Explotación Quiosco de San Benito

Procedimiento: Concesión explotación Quiosco de San Benito

Documento firmado por: El Alcalde.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 417/2020

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 355/2020, de fecha 11 de mayo de 2.020, se aprobaron las bases para la concesión del uso privativo para la explotación del QUIOSCO, sito en la Aldea de San Benito, concediendo un plazo para la presentación de las ofertas hasta el día 25 de mayo de 2.020, a las 14,30 horas.

Visto que a fecha de finalización del plazo señalado se presentó una única oferta, con Registro de Entrada número 2020/1636, correspondiente a D^a. Josefa Jurado Romero, interesando la explotación del citado quiosco por el importe de Mil euros (1.000,00 €), IVA incluido.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a **D^a. Josefa Jurado Romero**, el contrato de explotación del QUIOSCO, sito en la Aldea de San Benito, siendo el importe de la misma de Mil euros (1.000,00 €), que deberá abonarse dentro de los CINCO DÍAS NATURALES siguientes a la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación.

Segundo.- La duración de la explotación del citado quiosco abarca el período comprendido entre los días 1 de junio y 15 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Tercero.- La adjudicataria tiene obligación de constituir dentro de los CINCO DÍAS NATURALES siguientes a la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación:

a) Una garantía equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación con las objeto de asegurar las obligaciones asumidas por el adjudicatario, la cual será devuelta a la finalización de la concesión, de no existir razones que motiven su ejecución.

b).- Un Seguro de Responsabilidad Civil, que garantice al menos una suma mínima asegurada por siniestro de Cien mil euros (100.000,00 €), para responder de los daños que pudieran sufrir terceros con ocasión del desarrollo de la actividad a desarrollar en el kiosco.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la interesada, con indicación de los posibles recursos, al Subinspector Jefe de la Policía Local y al Sr. Interventor de Fondos Municipales a los efectos oportunos.

Fdo. JOSE LOZANO GARCÍA

EL ALCALDE

ALMODOVAR DEL CAMPO

Fecha: 03/06/2020

HASH: 7463F7AEC80E63C7F1756A4E7D52D61DBDB1D7CF

Firmado Electrónicamente